



RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 723/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en los recursos contencioso-administrativos n.ºs 908/2006 y 1148/2006. (2011060254)

En los recursos contencioso-administrativos n.ºs 908 y 1148 de 2006 acumulados, promovido por la procuradora D.ª Ana Collado Díaz, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Rafael Torres Arroyo, y siendo igualmente recurrentes: D. Ángel Torres Reyes, D. Emiliano Torres Sanz y D.ª Juana Muñoz Santiago representada esta última por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, contra el Decreto 121/2006, de 11 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, sobre Delimitación y Condiciones Urbanísticas de la Unidad de Ejecución n.º 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia (Cáceres), denominada "Camino de las Huertas", con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas, acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 (DOE 22/07/2006), se ha emitido sentencia n.º 723/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio (DOE 30/07/1991), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Consejería de Fomento, a la vista de lo previsto en el artículo 5.1 del Decreto 314/2007, de 3 de noviembre, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, en el artículo único del Decreto 29/2007, de 28 de septiembre, de atribución de competencias a la Consejería de Fomento en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda y en Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

Habiéndose recibido en esta Consejería de Fomento el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería de Fomento,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 723/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en los recursos contencioso-administrativos n.ºs 908 y 1148 de 2006 acumulados, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:



“Estimar los recursos contencioso-administrativos interpuestos por la Procuradora D.ª Ana Collado Díaz, en nombre y representación de D. Rafael Torres Arroyo, D. Ángel Torres Reyes y D. Emiliano Torres Sanz, y el Procurador D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de D.ª Juana Muñoz Santiago, contra el Decreto 121/2006, de 11 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, sobre Delimitación y Condiciones Urbanísticas de la Unidad de Ejecución n.º 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia (Cáceres), denominada “Camino de las Huertas”, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas, acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 (DOE 22/07/2006), que se declara nulo de pleno derecho por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 24 de enero de 2011.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •

